

DECLARACIÓN JURADA DE NO INCAPACIDAD PARA CONTRATAR

Cota Cundinamarca 20 de agosto 2025.

Carlos Sánchez Fábrega
Presidente de la Junta Directiva, Representante Legal y Gerente General
Transporte Masivo de Panamá, S.A.
E. S. D.

Señor Fábrega:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Texto Único de la Ley 22 de 2006, ordenado por la Ley 153 de 2020, reglamentado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N°34 de 24 de agosto de 2022, El suscrito James Posada Rosero, hombre, colombiano, mayor de edad, empresario, casado, con pasaporte No. PE130520, actuando en mi condición de representante legal de la empresa SUPERPOLO S.A.S sociedad extranjera constituida de acuerdo con las leyes de la República de Colombia, registrada bajo el NIT No. 830092963-2, con domicilio en Km 1,6 via Siberia Cota potrero Chico, Cota Cundinamarca Colombia, Tel: +57 8776900, declaro BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO lo siguiente:

Que la persona natural/persona jurídica/consorcio o asociación accidental que presenta la propuesta en el para la Adquisición pasaje aéreo ida y vuelta a Santiago de Chile para el Señor Carlos Sánchez Fábrega por motivo de la invitación del BID al primer encuentro de Encuentro Latinoamericano de Fondeo y Financiamiento del Transporte Público, no se encuentra incapacitada (o) para contratar con el Estado de acuerdo los supuestos contemplados en las normas señaladas en el primer párrafo. En consecuencia, está plenamente facultada para participar y presentar propuestas en el presente acto.

En fe de lo anterior, se firma este documento en la ciudad de Cota Cundinamarca hoy _____, de
de 2025


JAMES POSADA ROSERO
Pasaporte No. PE130520
Gerente general
SUPERPOLO S.A.S

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE COTA
CUNDINAMARCA

En Cota - Cundinamarca, a 29 AGO 2025
ante mí, Notaria Única de este Círculo se
presentó James Pasada Rosero
con C.C. No. 94365772
de Tulua y declaró que el
contenido del anterior documento es cierto y
que la firma y huella puestas en
el son suyas.
El declarante



SE AUTENTICA A
SOLICITUD DEL INTERESADO
ART 6 DEC 960 DE 1970
NOTARIA ÚNICA DE COTA



El proceso de autenticación biométrica al
compareciente

No se realizó por
A solicitud del interesado
Motivo por el cual se procede a realizar la
autenticación de la forma tradicional Decreto
960 de 1970.

NOTARIA

